

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
AEREO
COTIZ. N° 13264 H300
CUBREPAPEL
CUBRECO
C. P. - J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, LUNES 1 DE AGOSTO DE 2016

N° 25.238

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0983 -MSP- 15-06-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas durante los días 29 de Mayo al 02 de Junio de 2015 a la Dra. Nancy Sandra PÉREZ, actual cargo de Carrera Asistencial y Preventiva - Médico Agregado - Ley N° 71-Q - Grado IX-24 hs. Interina con adicional a 36 hs. con funciones en el Servicio de Oncología - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por asistir al “2015 -ASCO ANNUAL MEETING”, organizado por AMERICAN SOCIETY OF CLINICAL ONCOLOGY” que se realizó en la Ciudad de Chicago - Illinois, Estados Unidos de América.-

DECRETO N° 0985 -MDHyPS- 16-06-16

ARTÍCULO 1°.-Reconócese un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.654.364,76) a favor de la firma SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO S.R.L. , C.U.I.T. N° 30-70850371-8, por pago de Servicio de

Limpieza y Provisión de Elementos para el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Áreas dependiente, correspondiente a los meses de Enero a Abril de 2016.

DECRETO N° 0987 -MSP- 16-06-16

ARTÍCULO 1°.-Justificar las inasistencias incurridas los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2014, a la Dra. María Florencia, PELLICE AGUILERA, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-36 hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga - Interino, con funciones en el Servicio de Infectología, por haber asistido al “VIII ENCUENTRO DE TERAPIA ANTIRETROVIRAL”, realizado en Santiago, República de Chile.

DECRETO N° 0989 -MG- 16-06-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS PANCHEROS UNIDOS Y AFINES”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

NOTIFICACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

COMUNICA

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RESOLUCIÓN
Justo Claudio Gimenez y Lucía Zulema Silva Aracena	11.440.819 y 12.340.375	CASA 22 – MZNA. H	ALONDRAS	501-3001-G-10	1988-IPV-16
Pascual Prudencio Gonzalez (fallecido)	13.672.297	CASA 10 – MZNA. A	LA CANDELARIA	601-0133-G-00	1733-IPV-16
Ricardo Daniel Aciar y Evy Raquel Sanchez	18.013.062 y 17.724.066	CASA 5 – MZNA. L	MARAYES	501-2201-A-07	6562-IPV-15
Alicia Belen Espinoza y Nelson Javier Nuñez	30.116.858 y 28.967.275	CASA 12 – MZNA. B	HUARPES SECTOR I	501-4836-E-12	2759-IPV-16
Susana Filomena Luna (fallecida)	7.789.407	LOTE 4 – MZNA E	ÁREA III – SECTOR I	361.164-L-84	3216-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta Cte. 10.867 Agosto 01-02. \$ 270.-



RESOLUCIONES

DIRECTORIO DEL FORO DE ABOGADOS
DE SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 6/2016

San Juan, a los veinticinco días de Julio de 2.016.
Y VISTO:

La presentación del Colegio de Abogados de la Provincia de San Juan referida a la convocatoria a consulta ordenada por la Resolución N° 05/2016 del Directorio;

Y CONSIDERANDO:

Que las razones alegadas en la petición antes relatada son atendibles y coadyuvarán a cumplir con los objetivos y fines tenidos en cuenta al dictar este Directorio la Resolución N° 5/2016.

Que las disposiciones del Inc. 6°) del artículo 23 de la Ley 127-A, facultan el direccionamiento del Directorio en actuaciones en el sentido definido por la Resolución antes apuntada.

Que por todo lo expresado y de conformidad a lo resuelto en la reunión extraordinaria de Directorio de fecha 25/07/2016 - Acta N° 1855;

EL HONORABLE DIRECTORIO RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliase el llamado a consulta secreta, universal y voluntaria fijada para el día 02/08/2016 a los matriculados contenidos en las previsiones del Inc. 2°) del artículo 13 de la Ley 127-A, rigiendo en los demás efectos la Resolución N° 05/2016.

Artículo 2°: Comuníquese a la Caja Previsional Para Profesionales en Ciencias Jurídicas y al Colegio de Abogados de la Provincia de San Juan.

Artículo 3°: Publíquese mediante edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y periódico local.

Artículo 4°: Comuníquese, dese a conocer, emítase copia y archívese.

Fdo.: Dr. Hugo Alfredo Mergo; Presidente
Foro de Abogados de San Juan

N° 48.924 Agosto 01-02 \$ 380.-

E.P.R.E. ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESOLUCIÓN N° 767

SAN JUAN, 28 DE JULIO DE 2016.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1527/16 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A que crea "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)" Resolución E.P.R.E. N° 966/15; la Ley Provincial 789-A, que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan"; la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a la Compulsa de Antecedentes y Precios N° 01/2016 para la Contratación de las tareas de "Ejecución del Cierre Perimetral, Tranqueras de Accesos e Instalación de Cartelería de Seguridad en los Terrenos Colindantes Expropiados para apartar las Estaciones Transformadoras Nueva San Juan y Centro de Distribución La Bebida", con apertura prevista para el día 29 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la documentación que como Pliego General, Pliego Particular (Anexo I), Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II), Fórmula de Propuesta Básica (Anexo III) y Modelo de Contrato (Anexo IV) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a realizar los trámites administrativos que sean necesarios para instrumentar la Compulsa de Antecedentes y Precios dispuesta en la presente.

ARTÍCULO 4°: Constitúyanse la "Comisión de Apertura y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en la Compulsa de Antecedentes y Precios N° 01/2016, que estarán conformadas de la siguiente forma: Comisión de Apertura y Preadjudicación: Ing. César Puleri DNI N° 17.046.059, Ing. Carlos Nicolás Grossi Calac DNI N° 28.475.503 y Dr. Maximiliano Andrés Miranda Marini DNI N° 29.176.377 respectivamente.

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A., responsable de la Supervisión e Inspección de las obras a ejecutar, deberá arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad- Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 10.864 Agosto 01. \$ 215.-



Los Presentes Anexos I, II, son parte de la Resolución N° 0652-SEAyDS, publicada los días 27 y 28 de Julio de 2016.

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

ANEXO N° I: Certificado de Disposición Final:

**CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL N° 0000000000
DATOS DE OPERADOR por DISPOSICIÓN FINAL**

Razón social :
Domicilio Especial /
Real (sitio de
Disposición) :
Domicilio Legal :
Resolución CAA:
Observaciones:

N° CAA:

Vto:

INFORMACIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO A DISPONER

Tipo de Residuo:
Cantidad Recibida
(peso en Kg):
Fecha de Ingreso:
N° Manifiesto
Observaciones:

SITIO DE DISPOSICIÓN

Tipo de tratamiento:
N° Celda:

DATOS GENERADOR

Razón Social:
Domicilio Especial
Real(sitio de
generación)
Domicilio Legal
N° Manifiesto:

DATOS DE OPERADOR por TRATAMIENTO O MANIPULACIÓN

Razón social :
Domicilio Especial /
Real (sitio de
Tratamiento) :
Domicilio Legal :
Resolución CAA:
Observación:

N° CAA:

Vto:

DATOS DE TRANSPORTISTA I

Razón social :
Domicilio Especial /
Real (sitio de
Aparcamiento) :
Domicilio Legal :
Movilidad
Chofer
Resolución CAA:
Observaciones:

Marca DOMINIO
Nombre y Apellido:

N° CAA:

Vto:



DATOS DE TRANSPORTISTA II

Razón social :
Domicilio Especial /
Real (sitio de
Aparcamiento) :
Domicilio Legal :
Movilidad Marca DOMINIO
Chofer Nombre y Apellido:
Resolución CAA: N° CAA: Vto:
Observaciones:

ANEXO N° II: Certificado de DESTRUCCIÓN:

**CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN N ° 0000000000
DATOS GENERADOR**

Razón Social:
Domicilio Especial
Real(sitio de
generación)
Domicilio Legal
Resolución CAA: N ° CAA: Vto:

INFORMACIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO A TRATAR

Tipo de Residuo:
Categoría o
Corriente
Cantidad a tratar
(peso en Kg):
Fecha de Egreso: N ° Manifiesto:
Observaciones:

DATOS DE TRANSPORTISTA

Razón social :
Domicilio Especial /
Real (sitio de
Aparcamiento) :
Domicilio Legal :
Movilidad Marca DOMINIO
Chofer Nombre y Apellido:
Resolución CAA: N ° CAA: Vto:
Observaciones:

DATOS DE OPERADOR POR TRATAMIENTO

Razón social :
Domicilio Especial / Real (sitio de Tratamiento) :
Domicilio Legal :
Resolución CAA: N ° CAA: Vto:
Tipo de
Tratamiento:
Fecha de
Tratamiento:
Identificación del
Residuo Final tratado
Observaciones:

**LICITACIONES**

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS (09:00 Hs.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOS DE 670 C.C. O MÁS, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y DOS CAMIONETAS 4X4, DOBLE CABINA, MOTOR DIESEL DE 3.5 C.C. V6, O MÁS, EQUIPADAS COMO PATRULLERO, PARA POLICÍA DE SAN JUAN. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ, DESTINADO A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 12/16 (\$ 4.710.000,00).

Cta. Cte. 10.869 Agosto 01-02. \$ 198.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUANINSTITUTO PROVINCIAL DE
EXPLORACIONES Y
EXPLORACIONES MINERAS**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA DE
ÁREAS MINERAS**

OBJETO: EL IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de cinco (5) Áreas Mineras denominadas: "LOS DESPOBLADOS" y "ARROYO DE LOS AMARILLOS" ubicadas en Departamento Iglesia y "VANESA I Y II", "MARISA I" y "LEON I" ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 09 de Agosto de 2016 y cierra el día 28 de Noviembre de 2016.

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el día 28 de Noviembre de 2016, a las 10:00 hs., en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Balet 47 -Norte- 1° PISO,

Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Balet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELEF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233. E-MAIL: ipeemsanjuan@speedy.com.ar.

Fdo.: Dra. Eva Godoy - Sub Gerente Legal
I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 10.868 Agosto 01/03. \$ 350.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-05814-D-2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016

Llámease a Licitación Pública N° 08/2016, para el día 11 de Agosto del año 2016, a las 09,30 horas, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de camionetas y utilitarios destinados al Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 10.866 Agosto 01-02. \$ 160.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUANHTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P- DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0882-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016.-

"EXPEDIENTE N° 802-1455-16".-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
DESTINO: PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE AGOSTO DE 2016 HORA: 09:00**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.865 Agosto 01-02. \$ 187.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE
SAN JUAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10

COMPRA DE: REPUESTOS PARA PALA
CARGADORAS NEW HOLLAND W170 C (INT. Nº
3-21, 3-22, 3-23, 3-24 DE LA REPARTICIÓN

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Setenta y Tres
Mil Doscientos Cuarenta con 82/100 (\$773.240, 82).-
Valor del Pliego: \$ 800,00

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 03 de Agosto
de 2016.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **22 de Agosto de
2016 a las 09:30 hs.**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 del día 22 de
Agosto de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín y
Av. Las Heras - Centro Cívico 2º Piso Núcleo 3-5 Sala
Nº 2

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador
Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico - 4º
Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 10.871 Agosto 01-02. \$ 210.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE
SAN JUAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/16

COMPRA DE: MATERIALES PARA
SEÑALAMIENTO VERTICAL CON DESTINO A
RUTAS DE LA RED VIAL DE LA REPARTICIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS
CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO

CON 00/100 (\$ 741.131,00).

VALOR DEL PLIEGO : \$ 750,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03
de AGOSTO de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **22 de
AGOSTO de 2016 a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del
día 22 de AGOSTO de 2016.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San
Martín y Av. Las Heras – Centro Cívico 2º Piso
Núcleo 3-5 SALA Nº 2

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras –
Centro Cívico 4º Piso – Dirección Provincial de
Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 10.872 Agosto 01-02. \$ 222.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
**LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 02 / 2016**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
PROVINCIA DE SAN JUAN

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

OBJETO: Contratar la construcción de
“Completamiento de las Obras de Saneamiento
Básico”- Cloacas - Zona 4 - Dptos. Rawson y Pocito
-Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.333.478,81 (Pesos
Setenta y Cuatro Millones, Trescientos Treinta y Tres
Mil, Cuatrocientos Setenta y Ocho con Ochenta y Un
Centavos) - Valores al mes de Junio de 2.016

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco
Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 01 de
Agosto de 2.016 en la Unidad Ejecutora Provincial de
8 a 12 hs. y en la Casa de la Provincia de San Juan:
Sarmiento 1.251 - Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

CONSULTAS: A partir del 01 de Agosto de 2.016 en
la Unidad Ejecutora Provincial de 8 a 12 hs. y en la
Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 -
4º piso - Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora
Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Av.
Libertador Gral. San Martín 750 - Oeste -5ºPiso del
Centro Cívico -Capital de la Provincia de San Juan,
hasta el día 06 de Septiembre de 2.016 a las 8:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora



Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Av. Libertador Gral. San Martín 750 - Oeste - 5° Piso del Centro Cívico - Capital de la Provincia de San Juan, el día **06 de Septiembre de 2.016 a las 9hs.**; en presencia de los oferentes o sus representantes.-

Esta Licitación se ajustará a la disposiciones de Contrato de Préstamo N°3458 / OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.-

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR

Presidencia de la Nación

Fdo: Ing. Vicente M. Marrelli - Sec. de Vivienda
A/C Intervención - I.P.V.

Cta. Cte. 10.870 Agosto 01-02. \$ 370.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Provincia de San Juan, hace saber que en autos N° 4762 "CREANT S.A. Quiebra Indirecta" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 26 de Julio de 2016. SE RESUELVE: I-Fíjase fecha para que Sindicatura presente el recálculo de los créditos verificados en el concurso para el día 10 de Agosto de 2.016. Fíjase el día 19 de Agosto de 2016 para que sindicatura presente el Informe General conf. Art. 39 LCQ. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. II- Aplicar un severo llamado de atención al síndico actuante en la presente causa, a los fines de que adecúe su conducta a una mayor celeridad, cumpliendo con los términos procesales y llevando a cabo las medidas y diligencias conducentes para la prosecución de la causa y dando cabal cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo y a lo ordenado en el resolutorio de quiebra recaído en autos, teniendo en cuenta que aquellas no están supeditadas a las conminaciones que el Juez, como director del proceso le dirija, todo ello en virtud de la condición de funcionario público que ostenta el mismo, el que debe obrar en interés de la justicia, velar por la administración y conservación de los bienes del fallido, dentro de los términos legales, con el fin de evitar situaciones, que por la demora, causen una paralización innecesaria del proceso falencial y un perjuicio a los acreedores y la masa. Protocolícese,

déjese copia autorizada en autos y notifíquese". Fdo.: Javier Antonio Vázquez; Juez.

N° 2950 Julio 29/Agosto 04 Eximido.

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Provincia de San Juan, hace saber que en autos N° 3570 "ORELLANO NELSON DAVID. PROPIA QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: "SAN JUAN, 26 de Julio de 2016. RESUELVE: I) Reprogramar el calendario de fechas fijado oportunamente en la resolución de Declaración de Quiebra, el que queda fijado de la siguiente manera: A) Señalar el día 31 de Agosto de 2016, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. B) Presentación del Informe Individual, para el día 13 de Octubre de 2016. C) Presentación del Informe General para el día 25 de Noviembre de 2016. Se hace saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, diligencia que deberá practicarse por auxiliaría de este Juzgado. II) Aplicar un severo llamado de atención al síndico actuante en la presente causa, en el sentido de la inactividad manifiesta, teniendo presente el excesivo tiempo transcurrido sin que se haya logrado un avance significativo del proceso y la liquidación de bienes y posterior distribución que corresponda y compelerlo a que adecúe su conducta a una mayor celeridad y diligencia, respetando los términos procesales establecidos y llevando a cabo las medidas y diligencias conducentes para la prosecución de la causa, dando cabal cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo y a lo ordenado en el resolutorio de quiebra recaído en autos, con el fin de evitar situaciones, que por la demora, causen una paralización innecesaria del proceso falencial y un perjuicio a los acreedores y la masa, haciéndosele saber que ante un nuevo incumplimiento se dispondrá la reducción de los honorarios a percibir por su actuación, en un 50 %.

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese ". Fdo.: Javier Antonio Vázquez; Juez.

N° 2949 Julio 29/Agosto 04 Eximido.



REMATES

EDICTO

Por orden del **Tercer Juzgado Civil, en autos n° 83.641, Caratulados VIDABLE, ALFREDO ANGEL C/ AVILA, ANGEL ERNESTO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios**, MARTILLERO Sebastián Zapata rematará el **03 de Agosto de 2016 a las 11,30 hs.** AUTOMOTOR PEUGEOT 406 ST, DOMINIO DMR 486, En calle Sarmiento 59 Sur, Capital estado de conservación bueno, exhibición y Consultas al cel. 2645048673.

CONDICIONES: base libre dinero de contado y al mejor postor, más comisión del Martillero en el acto de la subasta. -Fdo. Dr. Luis Arancibia Juez. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 48.896. Julio 29 - Agosto 01. \$ 125.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial** de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.251, caratulados "GARMEN S.R.L. S/Inscrip. de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social "GARMEN S.R.L." Socios: Sr. Albano Esteban Menegazzo, D.N.I. N° 28.005.127, clase 1980, casado, de profesión Comerciante, argentino, y la Sra. María Eugenia García Bazán D.N.I. N° 29.740.855, clase 1983, casada, de profesión Comerciante; Denominación: GARMEN S.R.L. CUIT 30-71522813-7, Domicilio en calle San Luis 1869 Oeste, Local 4, Capital, San Juan. Duración: 99 años. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN: El objeto principal de la sociedad lo constituye la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento integral en todo tipo de dependencias, servicios de limpieza en áreas de salud, limpieza y desinfección hospitalaria, educativas, establecimientos fabriles, bancos, hoteles, supermercados, empresas de transporte, depósitos, oficinas, sanatorios, laboratorios, parques y jardines, y edificios en general; B) ACTIVIDADES

COMERCIALES: desarrollo, industrialización y comercialización de explotaciones de productos de limpieza, perfumería y sus derivados; desarrollo, industrialización y comercialización de los mismos; C) SERVICIOS PÚBLICOS: gestión de concesiones, licencias o prestación por cualquier otro modo de servicios públicos nacionales, provinciales o municipales, de los mencionados en el punto A), incluyendo sin que ello importe restricción de otros servicios no mencionados, la recolección y tratamiento de basura urbana y rural, tratamiento de residuos patológicos, tratamiento de efluentes domiciliarios e industriales y cualquier labor vinculada al equilibrio ecológico del medio ambiente; la explotación, mantenimiento, reparación y administración de rutas, autopistas, puentes, túneles y vías de comunicación en general bajo el sistema de concesión o licencia de obras o servicios públicos por peaje o bajo otras formas contractuales de derecho público o privado; transporte y distribución de productos; explotación, mantenimiento y reparación de obras sanitarias, sistemas de drenaje pluvial, sistema cloacales y provisión y depuración de agua potable; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la Sociedad; E) PROPIEDAD INTELECTUAL: adquisición, explotación, desarrollo y comercialización de patentes y/o tecnologías. F) INMOBILIARIA: Compra, venta, explotación, permuta, locación, arrendamiento, o leasing de todo tipo de propiedades muebles e inmuebles, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social Pesos Ciento Veinte mil (\$120.000,00) formado por Ciento Veinte Cuotas de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una. Administración: Socio - Gerente: María Eugenia García Bazán, CUIT 27-29.740.855-6. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan 16 de Junio de 2016. Fdo. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.922 Agosto 01. \$ 450.-

**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.290, caratulados “TRAFUL S.R.L. s/ Modificación de Contrato”**, ha ordenado la publicación por un día del presente edicto: Conforme Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2016, mediante acta n° 27. se resuelve la modificación del Contrato Social de TRAFUL S.R.L. en su cláusulas 2da y 3era. las que quedan de la siguiente manera: SEGUNDA: Su término de duración es hasta el día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de San Juan. TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Aplicación de poliuretano. polyurea, pinturas y productos afines. Transporte de personas y/o cosas por contrato o convenio con terceros, en movilidades propias o no. Servicios en general relacionados con la minería, el agro, empresas constructoras, viales, de perforaciones y/o vinculadas a actividades petroleras y/o gasíferas: b) Comerciales: Compra, venta, locación y/o consignación de módulos habitacionales y similares, contenedores marítimos, rodados. motocicletas, maquinarias e insumos y/o accesorios vinculados con las actividades y empresas detalladas precedentemente. Compra, venta y/o consignación de aislantes, impermeabilizantes, pinturas, derivados y afines: c) Industriales: Diseño y fabricación de módulos habitacionales y similares. estructuras metálicas, tinglados, galpones y similares: d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, loteo, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, y e) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capital a otras sociedades, compra venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. CUIT de la Sociedad: 30-70882014-4.- San Juan. 1 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón. Jefa Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 48.926 Agosto 01. \$ 270.-

EDICTO

EL **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **Autos N° 20.025 caratulados “FINCA BONI SOCIEDAD**

ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO”, ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, del Estatuto Social de “FINCA BONI SOCIEDAD ANÓNIMA” clave única de identificación tributaria N° 30-71517461-4 constituida mediante Escritura número ciento ochenta y cinco y Acta Complementaria número tres pasada a los folios quinientos sesenta y dos y folio siete en fechas veintidós de Diciembre de dos mil quince y uno de Febrero de dos mil dieciséis del protocolo a cargo de la notaría Susana Del Valle Celani, titular del Registro Notarial número sesenta y siete, cuyos enunciados fundamentales son: 1) Socios: Facundo Augusto Balboni, D.N.I. 27.217.156, CUIL N° 20-27217156-5, casado en primeras nupcias con Magdalena Bianchetti, nacido el 26/02/1.979, comerciante con domicilio en Ruta N° 147, entre calles 6 y 7, departamento 25 de Mayo, San Juan; Martina María Balboni, D.N.I. N° 37.035.845, CUIT N° 27-37035845-7, soltera, argentina, nacida el 24/08/1.992, comerciante, con domicilio en calle Moldes N° 1.469, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Denominación: “Finca Boni Sociedad Anónima”; 3) Duración: cincuenta años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización -por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros - de las siguientes operaciones: AGRO INDUSTRIALES, PECUARIAS y FORESTALES: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas, ganaderas, agrícola-ganadera, de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, forestales, avícolas, de granja, tambos, chacras y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques y la recuperación de tierras áridas, tomar beneficios impositivos para tales gestiones, creados o por crearse por leyes nacionales o provinciales, prestar mantenimientos de espacios verdes públicos o privados. COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero y del sector químico, petroquímica. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. MANDATARIAS: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones y financiaciones en relación al objeto de la Sociedad que esta constituido



por el quehacer agronómico y/o agropecuario, contratar servicios, prestarlos con equipamiento de la sociedad, o de terceros, administrar, dirigir y asesorar fincas, establecimientos agrícolas y diferimientos. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda Clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados: así como la administración de cooperativas, campos y puertos, entidades colaboradoras de la actividad agrícola ganadera y minera y, en general, cuantos cometidos guarden relación con la administración de bienes inmuebles. CONSULTORÍA: Podrá prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario por intermedio de locaciones de obras intelectual o de servicio, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en ramas agrícolas ganaderas y mineras temas que se vinculen a lo comercial, económico, financiero, impositivo industrial, laboral y de técnica tributaria, dirigido a todo tipo de personas sea de existencia humana o jurídica, privadas o públicas o mixtas, argentinas o extranjeras mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. -5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). 6) Administración y Dirección: Presidente: Facundo Augusto Balboni, D.N.I. 27.217.156, CUIT N° 20-27217156-5 y Director Suplente: Martina María Balboni D.N.I. N° 37.035.845, CUIT N° 27-37035845-7. Se fija como Domicilio legal de la sociedad el de calle Ruta 147. entre calle 6 y 7-, departamento 25 de Mayo, San Juan. 8) Ejercicio Económico: el ejercicio económico de la sociedad finalizará el Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Fecha de constitución 22/12/2.015. San Juan, 23 de Junio de 2.016. Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.929. Agosto 01. \$ 570.-

EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **Autos N° 20.026 caratulados "FINCA LA CARMELA SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO"**,

ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, del Estatuto Social de "FINCA LA CARMELA SOCIEDAD ANÓNIMA" clave única de identificación tributaria N° 30-71516465-1 constituida mediante Escritura número ciento noventa y tres y Acta Complementaria número cuatro pasada a los folios quinientos noventa y folio diez en fechas treinta de Diciembre de dos mil quince y uno de Febrero de dos mil dieciséis del protocolo a cargo de la notaría Susana Del Valle Celani, titular del Registro Notarial número sesenta y siete, cuyos enunciados fundamentales son: 1) Socios: Magdalena Bianchetti, D.N.I. 28.321.036, CUIL N° 27-28321036-2, casado, en primeras nupcias con Facundo Augusto Balboni, nacida el 29/04/1.980, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 23 sin número esquina calle 6, departamento 25 de Mayo, San Juan; Lucas Sánchez, D.N.I. N° 25.965.258, CUIL N° 20-25965258-9, soltero, argentino, nacido el 07/04/1.977, comerciante, con domicilio en calle Superí N° 1.504, piso 19, Capital Federal y Natalia Bianchetti, D.N.I. N° 26.932.646, CUIT N° 27-26932646-3, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Petrilli, s/n, San Agustín de Areco, provincia de Buenos Aires 2) Denominación: "Finca la Carmela Sociedad Anónima"; 3) Duración: cincuenta años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización - por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros - de las siguientes operaciones: AGRO INDUSTRIALES, PECUARIAS y FORESTALES: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas, ganaderas, agrícola-ganadera, de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, forestales, avícolas, de granja, tambos, chacras y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques y la recuperación de tierras áridas, tomar beneficios impositivos para tales gestiones, creados o por crearse por leyes nacionales o provinciales, prestar mantenimientos de espacios verdes públicos o privados. COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero y del sector químico, petroquímico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. MANDATARIAS: Ejercer mandatos, corretajes,



representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones y financiaciones en relación al objeto de la Sociedad que está constituido por el quehacer agronómico y/o agropecuario, contratar servicios, prestarlos-con equipamiento de la sociedad, o de terceros, administrar, dirigir y asesorar fincas, establecimientos agrícolas y diferimientos.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados: así como la administración de cooperativas, campos y puertos, entidades colaboradoras de la actividad agrícola ganadera y minera y, en general, cuantos cometidos guarden relación con la administración de bienes inmuebles.

CONSULTORÍA: Podrá prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario por intermedio de locaciones de obras intelectual o de servicio, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en ramas agrícolas ganaderas y mineras temas que se vinculen a lo comercial, económico, financiero, impositivo industrial, laboral y de técnica tributaria, dirigido a todo tipo de personas sea de existencia humana o jurídica, privadas o públicas o mixtas, argentinas o extranjeras mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos.-

5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

6) Administración y Dirección: Presidente: Facundo Augusto Balboni, D.N.I. 27.217.156, CUIT N° 20-27217156-5 y Director Suplente: Lucas Sánchez D.N.I N° 25.965.258, CUIT N°20-25965258-9 y se fija como Domicilio legal de la sociedad el de calle 23, esquina calle 6, departamento 25 de Mayo, San Juan.

7) Ejercicio Económico: el ejercicio económico de la sociedad finalizará el Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Fecha de constitución 30/12/2.015. San Juan, 23 de Junio de 2.016.

Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.930. Agosto 01. \$ 590.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil** de San Juan, comunica que en **AUTOS N° 121.694 caratulados “BLANCO OMAR EDUARDO Y OTRA -Adquisición de dominio por usucapión abreviado”**, se ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 17 de Mayo del año dos mil dieciséis.-VISTO ...y CONSIDERANDO...Por ello RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, 2- Declarar que Omar Eduardo Blanco y María Rosa Blanco han adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle San Lorenzo 1472 Este, Departamento Santa Lucía, con N.C. de origen N° 0331/720200 conforme Plano de Mensura N° 03-6551-09 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 940,27 m2 cuyos límites son al Norte: con ptos. 4-5 mide 17,68 mts.; al Sur con calle San Lorenzo ptos. 1-2 mide 14,03 mts.; al Este con parcela 03-31-720210 ptos. 6-1 mide 23,26 mts. y 5-6 mide 37,95 mts., y al Oeste con parcela 03-31-800200 ptos. 2-3 mide 42,19 mts. y 3-4 mide 20,45 mts., con inscripción de dominio a nombre de Rosa Morales; 3- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de Omar Eduardo Blanco y María Rosa Blanco en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4- Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. 6- Imponer las costas a la parte actora; 7- Regular honorarios a la Dra. Mariela Ordoñez por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por dos etapas cumplidas (demanda y prueba) en el 12% de la liquidación que se practique oportunamente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. -Fdo. Dr. Carlos Fernández; Collado-Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.540 Agosto 01-02 \$ 450.-

**E D I C T O**

El 11° Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 127.572, caratulado: "ECHENIQUE LUISA PASCUALA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", ordena: "...Puesto que el domicilio de la titular registral (María Carolina Echegaray Doncel de Landa) no ha podido establecerse, cítese al mismo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, cuya ubicación es calle LA VALLE 1571 (SUR), CAPITAL-San Juan, identificado con NC 01-64-650250, de una superficie según mensura de 560,05 m.2, y cuyo título, límites y linderos se encuentran definidos según el plano de mensura N°:01 /26801/09,de la siguiente manera: al Norte: Calle S Sarassa; Sur: Calle Huaco; Este: Calle Abraham Tapia; al Oeste: Calle Lavalle; del Departamento CAPITAL de San Juan, todo ello bajo el N° 3.880, Folio 127, Tomo 06, del año 1926; para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.).

FDO. DR ABEL LUIS SORIA VEGA- JUEZ. Adriana Sireira de Dávila; Firma Autorizada.

N° 48.907 Julio 29 - Agosto 01 \$ 320.-

SUCESORIOS**E D I C T O**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.104, caratulados "NADAL, JORGE LUIS-S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Luis Nadal. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Junio de 2016. Dra. Viviana Fuentes; Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.913 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 145.416, caratulados "SÁNCHEZ ARNAU, JOSEFINA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", que tramitan ante este Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sánchez Arnau, Josefina, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.. Publíquense edictos por

tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 08 de Junio de 2016. Dra. Viviana Fuentes; Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.914 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.354-B, caratulados "VILLEGAS, JUAN Y AGÜERO PAZ, DEL CARMEN S/SUCESORIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: "San Juan, Caucete, Julio 1 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Fdo. Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.

N° 48.902 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. RÍOS MABEL ENCARNACIÓN, en autos N° 155.576, caratulados "RÍOS, MABEL ENCARNACIÓN S/SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar en vínculo con el causante hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr Art. 2293 y cc. C.C.). Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Julio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 48.912 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARBAJAL, RAMÓN ALBERTO, en autos N° 156.168, caratulados "CARBAJAL, RAMÓN ALBERTO S/SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de



justificar en vínculo con el causante hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr Art. 2293 y cc. C.C.). Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.

Nº 48.897 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HIPÓLITO DAVID ALLENDE**, D.N.I. Nº 6.754.776, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos Nº 155.328, caratulados “ALLENDE, HIPÓLITO DAVID S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Junio de 2016. María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.

Nº 48.909 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO**, **en autos Nº 155.215, caratulados: “LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO S/SUCESORIO”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Junio de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Prosecretario Auxiliar.

Nº 48.908 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESPEJO, SUSANA ANTONIA**, **en autos Nº 156.054, caratulados “ESPEJO, SUSANA ANTONIA S/SUCESORIO”**. El plazo comenzará a correr desde

el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los que hayan concurrido manifestando su voluntad de ser declarados herederos. Y en el caso de presentar denuncia de bienes deberán ratificarse la misma la totalidad de los herederos declarados por ante el Actuario. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Junio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Basualdo - Pro-Secretaria. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.

Nº 48.906 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

E D I C T O

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **CARRISO, MARÍA JOSEFA**, **en autos Nº 155.316, caratulados “CARRISO, MARÍA JOSEFA S/SUCESORIO”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Julio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

Nº 48.915 Julio 29/Agosto 02. \$ 50.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, **en los autos Nº 156.189, caratulados: “ESPEJO, NELLY BEATRIZ - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **ESPEJO, Nelly Beatriz**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Junio de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 48.894 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, **en autos Nº 156.387, caratulados “PEREIRA, HÉCTOR LÁZARO - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor Lázaro Pereira**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 48.891 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCERO, AMELIA ROSARIO Y CASTRO, ALBERTO BENJAMÍN, en autos N° 155.783, caratulados “Lucero, Amelia Rosario y Castro, Alberto Benjamín S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.895 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 2019/14, caratulados “GAMBOA, ROBERTO FLORENCIO - SUCESORIO”, cita y emplaza por treinta días al Sr. OMAR DANIEL ARAOZ, para que se presente en Autos N° 2019//14, caratulados “GAMBOA, ROBERTO FLORENCIO S/SUCESORIO”, que tramita ante el JUZGADO DE PAZ DE SAN MARTÍN.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión del lugar del último domicilio conocido del Sr. Ornar Daniel Araoz, - (El Plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C.. Ley 8.037).- SAN JUAN, 09 de Junio del 2016. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson; Juez de Paz Letrado, San Martín.

N° 48.890 Julio 28/Agosto 01 \$ 50.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora LUISA ARGENTINA SILVA DE GUTIÉRREZ D.I. F2.639.184, a estar en derecho en autos N° 155.522, caratulados SILVA, LUISA ARGENTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario Local, cítese a todos aquellos que

se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- San Juan, Junio de 2016. Fdo.: Dra. Ana María Basualdo; Prosecretaria.

N° 48.889 Julio 28/Agosto 01 \$ 50.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. QUIROZ, EVARISTA AMADA y CAVALIER, FEDERICO JESÚS, en Autos N°154.703 caratulados: “QUIROZ, EVARISTA AMADA y CAVALIER, FEDERICO JESÚS S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.883 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO-SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX BUSTOS en Autos N° 13.205, caratulados: “BUSTOS, FÉLIX S/ SUCESORIO”.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Octubre de 2015.- Fdo. Dr. Fernando Vargas, Juez.- Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.884 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 155.668 caratulados “PÁEZ, HIPÓLITO Y ALANIZ, ISIDRA S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPÓLITO PÁEZ e ISIDRA ALANIZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 48.886 Julio 28/Agosto 01. \$ 50.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FERNÁNDEZ, JOSEFINA DOLORES, en autos N° 145.056, caratulados: "FERNÁNDEZ, JOSEFINA DOLORES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer; Firma Autorizada.-

N° 48.921 Agosto 01/03 \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FAEDO, ESTER MATILDE, D.N.I. N° 12.779.589**, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 155.930, caratulados "FAEDO, ESTER MATILDE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Julio de 2016. Viviana Temis Costantini; Abogada, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 48.917 Agosto 01/03. \$ 50.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 153.884, caratulados: "MATIC, KASIMIR Y MUKA, ADELA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Matic, Kasimir y MUKA; Adela Concepción. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Fernández Collado, Carlos, Juez. San Juan, 14 de Marzo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.931 Agosto 01/03. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **en Autos N° 14.369, caratulados: "BAIGORRIA, Juan Carlos - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.927 Agosto 01/03. \$ 50.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **JORGE MARCIAL PECE y MARÍA ESTHER FERRERO en autos N° 5107/15 caratulados " PECE, JORGE MARCIAL y FERRERO, MARÍA ESTHER - Sucesorio - dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondan a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Laura E. Olivera Barón. Juez de Paz Letrada. San Juan, 07 de Julio de 2016.-**

Fdo.: Dra. Laura E. Olivera Barón; Juez de Paz Letrado.

N° 48.928 Agosto 01/03 \$ 50.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **FIGUEROA, ELIAZAR GUSTAVO, D.I. N° 3.113.076** y de la Sra. **ORO, FLORA TERESA, D.I. N°: 8.080.749**, a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 8032/15 caratulados "FIGUEROA, ELIAZAR GUSTAVO Y ORO, FLORA TERESA S/ SUCESORIO"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- Conf. Art. 682, 683 y 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez. San Juan 28 de Diciembre de 2016.

N° 48.919 Agosto 01/03 \$ 50.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	3.310,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales	\$	140,00
Total.....	\$	3.450,00

29-07-16